



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. **1111-2021-TCE**, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**"CAUSA Nro. 1111-2021-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano 21 de diciembre de 2021. Las 09h09.

**VISTOS.-** Agréguese al expediente el acta de sorteo No. **213-23-11-2021-SG**, de 23 de noviembre de 2021, a las 08h40, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional signada con el número **1111-2021-TCE**, y la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**ANTECEDENTES**

1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 22 de noviembre de 2021, a las 14h53, un (1) escrito en siete (7) fojas, como anexos doscientos diez y nueve (219) fojas, dejando constancia que a foja ciento ochenta y cinco (185) consta un DVD-R, el escrito es firmado por el ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay, mediante el cual presenta una denuncia en contra de la **ingeniera María Elizabeth Calle Medina, responsable del manejo económico, de la organización política Movimiento Contigo, Lista 104** de la dignidad de **"Vocales de Juntas Parroquiales de Baños, del cantón Cuenca, provincia del Azuay"** del proceso electoral **"Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"**. (fs. 1-226 vta.)

2.- Mediante acta de sorteo No. **213-23-11-2021-SG**, de 23 de noviembre de 2021, a las 08h40, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 08h50, de la causa jurisdiccional signada con el número **1111-2021-TCE**, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 227-229)

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 24 de noviembre de 2021, a las 09h21, en tres (3) cuerpos en doscientas veinte y nueve (229) fojas, a foja ciento ochenta y cinco consta un (1) DVD-R, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho. (fs. 230)

Con estos antecedentes dispongo:

**PRIMERO.-** Por ser una causa que devienen sus hechos del proceso electoral del año 2019, para su conocimiento y resolución se aplicará la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, (en adelante Código de la Democracia) antes de la reforma de febrero de 2020, conforme



así lo ordena la disposición transitoria décima tercera del Código de la Democracia reformado.

**SEGUNDO.-** En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay debe:

- a) ampliar el numeral "4. *Nombres y apellidos de los presuntos infractores, así como de las personas que presenciaron la infracción, o que pudieran tener conocimiento de ella.* del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

**TERCERO.-** En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto el denunciante, remita en original, copia certificada o compulsada del formulario y "DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA INSCRIPCIÓN DEL RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO Y CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO" de la ingeniera María Elizabeth Calle Medina, responsable del manejo económico, de la organización política Movimiento Contigo, Lista 104, de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de Baños, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, del cantón Cuenca, provincia del Azuay.

**CUARTO.-** Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**QUINTO.-** Se recuerda al denunciante que toda la documentación que se presente dentro de la esta causa deberá ser en original, copia certificada o compulsada según corresponda, ya que como se ha pronunciado este Tribunal las copias simples carecen de eficacia jurídica.

En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto, se procederá con el archivo de la causa, conforme así lo dispone el último inciso del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEXTO.-** Téngase en cuenta la designación como defensores del denunciante a la abogada Angélica Vázquez Vázquez y doctora Dalia Clavijo Barahona, así como las direcciones de correo electrónico [teodoromaldonado@cne.gob.ec](mailto:teodoromaldonado@cne.gob.ec); [rosavazquez@cne.gob.ec](mailto:rosavazquez@cne.gob.ec); [rangelicavazquezv@hotmail.com](mailto:rangelicavazquezv@hotmail.com); [daliaclavijo@cne.gob.ec](mailto:daliaclavijo@cne.gob.ec) , para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean en la presente causa.

**SÉPTIMO.-** Previo el trámite correspondiente, Secretaría General de este Tribunal asigne una casilla contenciosa electoral a la denunciante.

**OCTAVO.-** Notifíquese el contenido de este auto:

- a) Al denunciante, ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay y sus abogadas defensoras en las direcciones



Causa Nro. 1111-2021-TCE

de correo electrónico [teodoromaldonado@cne.gob.ec](mailto:teodoromaldonado@cne.gob.ec); [rosavazquez@cne.gob.ec](mailto:rosavazquez@cne.gob.ec);  
[rangelicavazquezv@hotmail.com](mailto:rangelicavazquezv@hotmail.com); [daliaclavijo@cne.gob.ec](mailto:daliaclavijo@cne.gob.ec).

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec), [santiagoovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagoovallejo@cne.gob.ec), [enriquevaca@cne.gob.ec](mailto:enriquevaca@cne.gob.ec), y, [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec).

NOVENO.- Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

DÉCIMO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 21 de diciembre de 2021

Mgr. Jazmín Almeida Villacís  
SECRETARIA RELATORA



